

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintiséis de agosto de dos mil veinte  
[j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

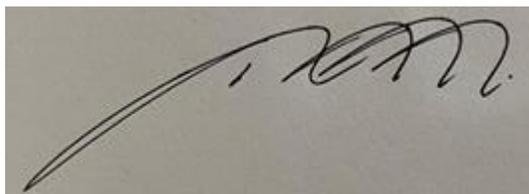
**RADICADO No. 2018-00537**

Del trabajo de partición y adjudicación de bienes de la sociedad ilíquida que nos ocupa, arrimado como mensaje de datos por la señora apoderada de la parte actora, córrase traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días, para los efectos de que trata el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso.

Por la secretaría del Despacho, remítase de manera simultánea a la notificación de esta providencia por estados, copia íntegra de este expediente a los apoderados de las partes, a los canales digitales elegidos por estos para los fines del proceso, con arreglo en lo dispuesto en el artículo 2° del D. L. 806 de 2020.

Lo anterior, con el fin de garantizar en todas las actuaciones que emita esta judicatura, el derecho de defensa y contradicción que le asiste a las partes.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.**



**RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL**  
**JUEZ**

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública. (Art. 11, Decreto 491 de 2020).

CV

CERTIFICO. Que la anterior providencia fue notificada en ESTADO No. ____ fijados hoy _____ en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m. _____ La secretaría
---

